



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 446 CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE MAYO DEL AÑO 2021 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, todos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, y la C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado del Periodo vacacional debidamente justificado de la vocal la C.P. Irma Mandujano García, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, así como la C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel, suplente de la vocal la C.P. Irma Mandujano García -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes



de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 445 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 07 de mayo del año 2021, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría.-----

3. Bis. Ahora bien, y por lo que hace al punto tercero Bis del orden del día, se informa que en fecha 11 de mayo del 2021, se recibió oficio número **PM/082/2021**, suscrito por el T.U. **Armando López Ramírez, Presidente Municipal Interino**, mediante el cual se autoriza la salida del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, del Maestro Iván Alberto García Irazaba, (se adjunta oficio), en virtud de lo anterior el Presidente del comité, el Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya hizo de conocimiento a los integrantes del mismo. Quedando como únicos integrantes el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso y la vocal C.P. Irma Mandujano García; y, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01115921**, por la **C. MÓNICA FERNÁNDEZ DE CASTRO TAVARES**, en fecha 10 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la

persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01114221**, por el **C. RAUL ECHEVERRIA AXLE**, en fecha 10 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01127421**, por el **C. isidro Servicios legales**, en fecha 11 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia



determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

7. Relativo al desahogo del numeral séptimo del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01125721**, por el **C. isidroServicios legales**, en fecha 11 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

8. Relativo al desahogo del numeral octavo del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01122921**, por el **C. isidroServicios legales**, en fecha 11 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por lo que se resolvió confirmar la



incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

9. Relativo al desahogo del numeral noveno del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01124321**, por el **C. Isidro Servicios legales**, en fecha 11 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

10. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 15:55 quince horas con

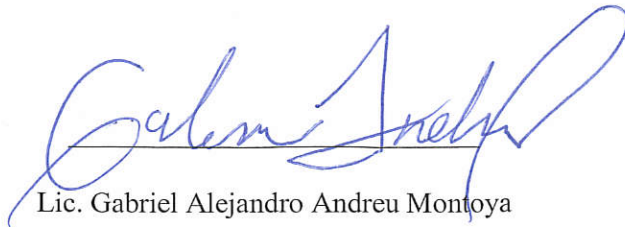
cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida
constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

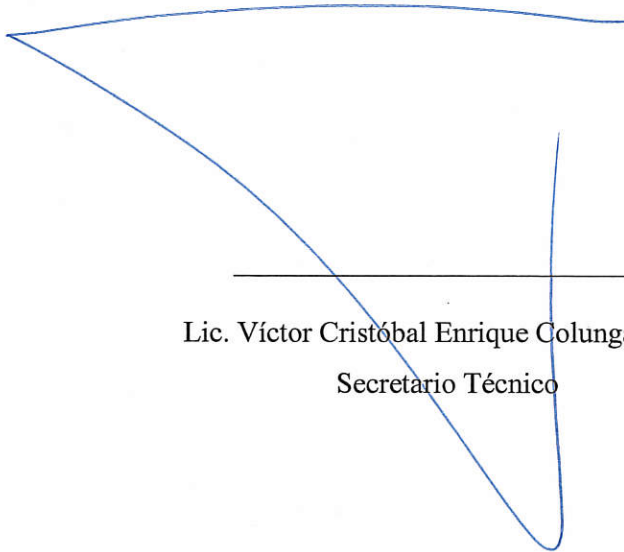




C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel, en suplencia de la

C.P. Irma Mandujano García

Integrante



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Número de Oficio **PM/082 /2021**
Asunto: Se autoriza baja de Comité de Transparencia.
Guanajuato, Gto.; 10 de Mayo de 2021.

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya
Presidente del Comité de Transparencia del
Municipio de Guanajuato.

Presente



Por este medio, en atención al escrito presentado por el Maestro Iván Alberto García Irazaba, Subdirector General de Normatividad de la Dirección General de Servicios Jurídicos, a través del cual realiza diversas manifestaciones en relación con su cargo de vocal en el Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, cargo que ha venido desempeñando desde hace aproximadamente dos años, le comunico lo siguiente:

Dadas las manifestaciones del profesionista mencionado, de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se autoriza su salida del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Armando López Ramírez
Presidente Municipal Interino

Con copia:

- Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso. Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato y Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.
- Maestro Iván Alberto García Irazaba, Subdirector General de Normatividad de la Dirección General de Servicios Jurídicos. Para su conocimiento. Presente.